



Parlamento tiene plazo de 30 días hábiles para contestar la demanda

Notifican al Congreso resolución que admite demanda competencial

30 de setiembre. El Tribunal Constitucional (TC) notificó al Congreso de la República la resolución de admisibilidad de la demanda competencial que interpuso el Poder Eje-

cutivo en su contra, contenida en el Expediente N° 0002-2020-CC/TC.

De acuerdo con el procedimiento, el Parlamento, por ser la parte deman-

dada, deberá contestar la demanda y para ello tiene un plazo de 30 días hábiles. Igualmente, fue notificada la parte demandante que en este caso es el Poder Ejecutivo.

La referida resolución que admite la demanda de conflicto de competencia fue publicada en el portal web del Tribunal Constitucional. De la misma forma, se publicó la resolución que declara improcedente la solicitud de medida cautelar respecto del mismo tema.

La demanda de conflicto de competencia fue admitida a trámite con el voto a favor de seis magistrados y uno en contra. En el caso de la improcedencia de la solicitud de medida cautelar, esta fue apoyada con cinco votos a favor y dos en contra.

La presidenta del TC Marianella Ledesma Narváez es la ponente de la demanda competencial que interpuso el Poder Ejecutivo contra el Congreso de la República por la moción que planteaba la vacancia presidencial.

Avanza implementación del TC digital

01 de octubre. En su objetivo de implementar el TC digital, el Tribunal Constitucional viene digitalizando los voluminosos expedientes de las sentencias que obran en su poder y ocupan espacio físico. Por ello, el máximo órgano de justicia constitucional realizó una serie de compras de equipos informáticos mediante el procedimiento de compra directa menores a 8 UIT, vale decir, igual o menor a S/ 34,400.

Se trata de 04 switch administrables de 48 puertos, 04 switch administrables de 24 puertos, 03 switch administrables POE de 24 puertos y 02 acumuladores de energía UPS 5000.

Qué es la compra directa

Es el procedimiento de compra que se efectúa cuando el valor de la contratación es igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vale decir, S/ 34,400, y que se formaliza con la emisión de la orden de compra u orden de servicio. Recuerda que cada UIT para el año 2020 equivale a S/ 4,300.

Toda contratación que realiza una entidad pública es reportada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, por eso, el Tribunal Constitucional publica en dicho sistema todas las órdenes de compra u órdenes de servicio, emitidas durante el mes, referidas a contrataciones iguales o menores a 8 UIT, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado.

Para una compra directa, si el valor es igual o mayor a una UIT, los proveedores deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. Además, para toda compra directa el proveedor no debe estar impedido para contratar con el Estado.



Señala presidenta del TC Marianella Ledesma en Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional

“Son los jueces los llamados a controlar los excesos y abusos del poder”

24 de setiembre. “Son los jueces los llamados a controlar los excesos y los abusos del poder, que podrían afectar las reglas de juego institucionales establecidas en la Constitución, que deben ser respetadas en todo momento en aras del fortalecimiento de la democracia”, afirmó la presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez.

Así lo dio a conocer en su intervención en la XIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, realizada en Colombia, sobre Democracia y derechos fundamentales en los Estados de Excepción con participación de los presidentes y magistrados de las cortes, salas y tribunales constitucionales de varios países.

En su exposición titulada “Jueces constitucionales, democracia y ciudadanía durante los Estados de Excepción”, Ledesma aseveró que “la defensa de la supremacía constitucional y la tutela de los derechos fundamentales son la guía de los procesos constitucionales”.

Ledesma afirmó que “si bien algunos derechos durante el estado de emergencia podrían ser restringidos, ello no significa que puedan ser objeto de cual-



quier restricción sino de aquellas que sean conforme a la Constitución”.

Destacó que en el control constitucional que realice un juez constitucional, resulta medular advertir que las restricciones de los derechos fundamentales no tienen por qué ser intensas. Por el contrario, los niveles de intensidad de dichas restricciones deben encontrarse justificados por los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad en cada caso concreto.

Afirmó vicepresidente del TC Augusto Ferrero

“Se ha tomado conciencia de nuestra diversidad lingüística y cultural”

24 de setiembre. “En el Perú hemos tomado conciencia de nuestra diversidad lingüística y cultural, consagrada en seis artículos de la Constitución, así como de toda la riqueza y complejidad que esto conlleva” señaló el vicepresidente del Tribunal Constitucional (TC), Augusto Ferrero Costa, durante su participación en la Mesa de trabajo N° 2 denominada “Diálogo jurisprudencial” en la XIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional.

Ferrero Costa expuso sobre la sentencia del caso María Antonia Díaz Cáceres de Tinoco, emitida en el Expediente N° 00889-2017-PA/TC. Se trata de una quechuahablante, a quien la Municipalidad Provincial de Carhuaz de Ancash, le comunicó una decisión administrativa sobre su trabajo ambulatorio en castellano, idioma el cual desconoce, puesto que es quechuahablante y analfabeta. Mas aún, si en dicha provincia, el 73.27 % de la población habla en quechua. Ferrero explicó que la Constitución peruana en su artículo 48 señala

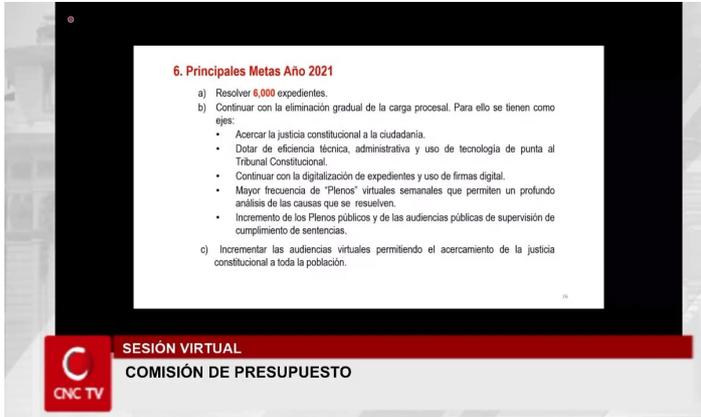


que “son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes”.

En este caso, el Tribunal resolvió que la demandante tiene derecho a utilizar el quechua, su lengua originaria, en su vida diaria, así como ante cualquier autoridad y que no hacerlo es un acto discriminatorio por indiferenciación. Por ello, dispuso que la Municipalidad demandada se comuniqué con la demandante de manera adecuada.

El vicepresidente dijo que el TC declaró un estado de cosas inconstitucional en relación con la ausencia de una efectiva vigencia del derecho a que el Estado se comuniqué oficialmente también en lenguas originarias, en las zonas del Perú donde ellas son predominantes y ordenó al Ministerio de Educación que elabore y publique el Mapa Etnolingüístico del Perú.

Sustentan gasto público para el 2021 ante Comisión de Presupuesto del Congreso



06 de octubre. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC) Marianella Ledesma Narvárez sustentó ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso el proyecto de presupuesto de la institución para el año 2021 ascendente a 45,972.014 soles.

La titular del TC informó ante los miembros de la comisión parlamentaria que para este año se proyecta ejecutar el 96 % del presupuesto y que al 31 de diciembre se espera cumplir con la meta de publicar 6 mil resoluciones.

Sobre la gestión jurisdiccional, Ledesma señaló que se han realizado 59 plenos virtuales, cuatro plenos virtuales públicos y ocho audiencias públicas

virtuales. Además, se utilizó la firma digital en todas las resoluciones que ponen fin a los procesos, digitalización de expedientes, sistematización de la jurisprudencia, ventanilla virtual, aprobación del reglamento de supervisión del cumplimiento de las sentencias del TC, dos audiencias de supervisión del cumplimiento de sentencias.

En cuanto a la gestión administrativa indicó que se hizo una modernización del parque informático; mejora de los servicios informáticos, de la plataforma informática y del centro de datos; ambientes de trabajo de acuerdo con las normas de distanciamiento social, implementación de la mesa de partes virtual e implementación de firma digital en todos los niveles de la administración.

Agregó que, como parte de la política inclusiva de la institución, se ha implementado una página web en quechua, se producen noticieros en castellano y quechua, informativos virtuales, microprogramas de “Aprendo mi Constitución en casa” con contenido educativo dirigido para niños y niñas, el newsletter y videos informativos referentes a la jurisprudencia y funciones del Tribunal Constitucional.

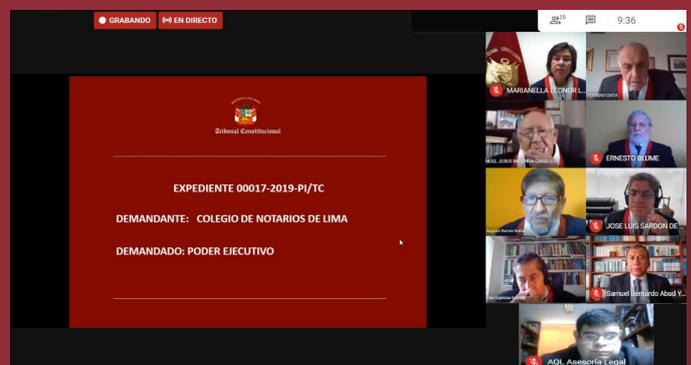
La presidenta del TC dijo que, en cuanto a la parte académica, el Centro de Estudios Constitucionales ha realizado desde mayo de este año, 14 eventos de capacitación con un total de 2,774 participantes.

TC realiza novena audiencia pública remota

07 de octubre. En su novena audiencia pública remota, el Pleno del Tribunal Constitucional dejó al voto 25 procesos constitucionales, procedentes de varias ciudades del interior del país.

El acto procesal se inició a las 09:30 de la mañana con la demanda de inconstitucionalidad (Exp. N° 00017-2019-PI/TC) interpuesto por el Colegio de Notarios de Lima en contra del Decreto Legislativo 1400 que aprueba el régimen de garantía mobiliaria y el Decreto Legislativo 1409 que promociona la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el régimen societario.

El Pleno escuchó los informes orales de los abogados que así lo solicitaron, tanto de la parte demandante como demandada. Asimismo, pudieron hacer preguntas para un mejor resolver.



En total quedaron al voto 25 procesos constitucionales que provienen de las ciudades de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Lima, Santa, Puno y Tacna. La audiencia fue transmitida por nuestras plataformas informativas.

Ledesma: “hay que empoderar a las mujeres para alcanzar los altos cargos públicos”

01 de octubre. Es necesario empoderar a las mujeres para alcanzar los más altos cargos públicos, señaló la presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Marianella Ledesma Narváez, durante una entrevista a W radio de Colombia.

“Las mujeres tenemos el gran reto de alcanzar los cargos mas importantes de un país, y para ello hay mucha capacidad y profesionalismo”, dijo al comentar que si bien ella es la primera mujer en ocupar la presidencia del Tribunal Constitucional, aún no se ha dado la posibilidad que una mujer ocupe la presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

La entrevista a la radio colombiana la dio Ledesma Narváez en el marco de la XIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional que organizó de manera virtual la Corte Constitucional de Colombia el 24 y 25 de setiembre y aprovechó para rendir un homenaje póstumo a la figura y trayectoria de la jueza norteamericana, Ruth Bader Ginsburg.

Al hacer un balance de la reciente Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, dijo que fue



crucial abordar el tema de la democracia y derechos fundamentales en Estado de excepción, sobre todo por la crisis que están pasando las altas Cortes a raíz de la pandemia del COVID-19.

Agregó que en los estados donde hay restricción de libertades, los jueces cumplen un papel trascendental para controlar el exceso o desviación de poder que se pueda generar en este contexto de excepción.

CEC: Expondrán sobre los procesos constitucionales

06 de octubre. Los procesos constitucionales, antecedentes, su desarrollo y sus perspectivas, serán los temas que se abordarán en el marco de las actividades académicas que realiza el Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

El director del CEC, magistrado Ernesto Blume Fortini, explicó que se trata de siete agendas constitucionales que se desarrollarán cada semana y que estarán a cargo de los asesores jurisdiccionales.

El primer tema que se abordó fue el proceso de hábeas corpus el 6 de octubre y estuvo a cargo del asesor jurisdiccional Camilo Suárez López de Castilla.



Las otras seis agendas programadas son las siguientes: El proceso de amparo (13 de octubre), proceso de hábeas data (20 de octubre), proceso de cumplimiento (27 de octubre), proceso de inconstitucionalidad (3 de noviembre), proceso competencial (11 de noviembre) y proceso de acción popular (17 de noviembre) y estarán a cargo de los asesores jurisdiccionales Roger Rodríguez Santander, Carin Huancahuari Paucar, Dolka Marcos Picón, Omar Sar Suárez, Javier Adrián Coripuna y Luis Sáenz Dávalos.

Los eventos académicos se realizan en forma gratuita y sin inscripción, siendo transmitidas por el Facebook Live del Centro de Estudios Constitucionales.